



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la formulación de requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Málaga, contra la resolución de fecha 8 de abril de 2022, por la que se resuelve desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, y, caso de desestimarse el requerimiento previo, a la aprobación de ejercicio de acciones judiciales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.- INTERPONER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa **REQUERIMIENTO PREVIO** a la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Málaga, contra la Resolución de fecha 08 de abril de 2022, emitida en el expediente Nº 29-01-2022-0-00236108, por la que se resuelve **DESESTIMAR** la procedencia de la devolución de ingresos indebidos presentada por esta Administración con fecha 04 de febrero de 2022, solicitándose la anulación de la resolución mencionada y se acuerde la devolución del importe correspondiente al capital coste requerido por la TGSS y abonado por el Ayuntamiento de Málaga con fecha 24/03/2021 por un importe ascendente a 9.820,89 euros a favor de D. J.R.S. (DNI: ***2366*), dado que debe tenerse por cumplida la consignación del referido capital coste con el abono de las cuotas a la Seguridad Social que fueron abonadas en cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 7, relativa a los autos 727/18, de fecha 22 de marzo de 2019.*

***SEGUNDO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a los efectos de que se proceda a la interposición de recurso contencioso-administrativo, caso de desestimarse el requerimiento realizado.”*



Punto nº 3.- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Páginas de Espuma para la organización de la XIV edición del “Premio Málaga de Ensayo José María González Ruíz”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la editorial Páginas de Espuma objeto del presente expediente y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA.

En la ciudad de Málaga.

De una parte Doña Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio Avenida Principal 23, con C.I.F. P 2906700 F.

*De otra parte D. J.C.V., con DNI nº ***5257* * en nombre y representación de la Editorial Páginas de Espuma, en virtud de su capacidad como Administrador único y de representación otorgada por escritura número 927 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. P.D.d.L.C., con fecha 29 de Septiembre de 1999.*

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como, en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruiz, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a ensayos inéditos, escritos en lengua castellana que no



hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XIV edición.

TERCERO.- Que la Editorial Páginas de Espuma lleva algunos años colaborando con el Ayuntamiento de Málaga en el fomento de la cultura en la ciudad de Málaga, y en particular en la creación literaria. Ello, mediante la colaboración en el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

CUARTO.- El interés de ambas entidades de colaboración se desarrollara con arreglo a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Editorial Páginas de Espuma y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar la colaboración en la organización del XIV Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruíz.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 6.000,00 euros al autor del ensayo ganador.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y del ensayo ganador en los ámbitos culturales.

TERCERA.- La Editorial Páginas de Espuma se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución del ensayo ganador que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (dos mil) ejemplares del ensayo premiado, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Ensayo en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro que anuncie dicho premio o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La Editorial Páginas de Espuma se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un Contrato de Edición, que regule la totalidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.



5. *A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Ensayo y de la obra ganadora, una en la ciudad de Madrid y otro en una ciudad a elegir por la editorial. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc.).*

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizará el 30 de diciembre de 2022 o cuando se cumpla el objeto del mismo.

No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA - Modificaciones de este Convenio

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de seguimiento compuesta por 4 miembros representantes de ambas entidades, dos representantes de la editorial Páginas de Espuma y otras dos del Ayuntamiento de Málaga.

Dicha Comisión se encargará de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al contenido del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

OCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.



Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- *El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.*
- *La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.*
- *El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.*

NOVENA.- Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte”.

Segundo: *La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio.”*

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria de la XIV edición del certamen “Premio Málaga de Ensayo José María González Ruíz” (2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La aprobación de la convocatoria del XIV Edición del Certamen “PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUÍZ” 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DEL CERTAMEN “PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUÍZ”

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Editorial Páginas de Espuma convoca la edición del XIV Premio Málaga de Ensayo.

1. OBJETO

Podrán optar a este premio los ensayos inéditos escritos en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. El autor del ensayo garantizará la autoría y originalidad de la obra presentada así como no tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):



<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Los requisitos para participar y las causas de exclusión son las siguientes:

- *Podrá concurrir a este premio toda persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, cuyo ensayo reúna las condiciones que se establecen en la presente convocatoria y siempre que el ensayo esté escrito en castellano, sea original, inédito y no se haya premiado en otros certámenes.*
- *Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.*
- *El interesado podrá participar con un único ensayo, quedando excluido el participante del concurso en caso contrario.*
- *No se admiten traducciones ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsable los autores de los posibles plagios o transgresiones de la legalidad vigente en que pudiera incurrir.*
- *No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.*
- *Quedan excluidos los participantes cuyo pseudónimo contenga elementos identificativos de su nombre y que permita identificar a su autor.*
- *También será causa de exclusión la presentación extemporánea (fuera de plazo) referida tanto a la solicitud de participación como al ensayo participante, así como, el envío por cualquier otro medio que no sea el previsto en la presente convocatoria.*
- *Asimismo, será causa de exclusión la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, así como, la no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, en caso de no haber autorizado su consulta en la solicitud de participación.*



3. PREMIO Y CUANTÍA

Se establece un único premio a un único ganador dotado con 6.000,00 € sujeto a las retenciones de IRPF correspondientes y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto del año 2022.

Este premio será indivisible y no podrá declararse desierto.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

El ensayo ganador será publicado y distribuido por la Editorial Páginas de Espuma, renunciando el premiado a los derechos de autor en la primera edición del libro.

4. PLAZO

*El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con el ensayo participante será de **50 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP).*

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con los ensayos participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.

A estos efectos, se considerarán causas de exclusión las contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria.

Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días para subsanar.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN



En cuanto a las condiciones de presentación:

- *El ensayo presentado deberá ser original, inédito y no premiado en otro concurso literario pudiendo presentar forma y temática libre. No se admitirán traducciones ni adaptaciones y se presentará un único ensayo por participante.*
- *El ensayo preferentemente y en cuanto a su forma se ajustará a las siguientes condiciones: el original deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizar un tipo de letra Arial, Times New Roman o, similares, tamaño 12 y en formato A-4. Además, deberá respetar unos márgenes, como mínimo, de 2,5 centímetros en cada dirección.*
- *La extensión mínima es de 125 páginas.*

Concretamente, la presentación se podrá realizar de las siguientes formas:

*Las solicitudes, junto con los ensayos, se presentarán **preferentemente por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayto. de Málaga conforme al trámite publicado al efecto en <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=8897>*

Deberá cumplimentarse adecuadamente la solicitud, entre cuyos datos se incluyen, título del ensayo y seudónimo.

A este respecto, el participante elegirá un seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos a nombres y apellidos.

A continuación, deberá incorporarse el ensayo participante, mediante archivo adjunto, nombrado con el TÍTULO DE LA OBRA y SEUDÓNIMO, anteriormente incluidos en la solicitud, debiendo cumplir el archivo los parámetros de la capacidad máxima permitida.

El mencionado archivo no deberá contener ningún dato personal o identificativo del autor/a, quedando, en caso contrario, excluida su participación.

- *Asimismo, podrán presentarse, en **cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, conforme al cual:*

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;



b) *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;*

c) *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;*

d) *En las oficinas de asistencia en materia de registros;*

e) *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

*En caso de presentación presencial, la solicitud de participación (disponible en el enlace arriba indicado), junto con el ensayo, deberá dirigirse al Edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal nº 23, C.P: 29001, Málaga; en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “**PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUÍZ**”.*

El sobre cerrado deberá contener:

- *La solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y pseudónimo.*

- *Un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar que contenga el ensayo participante encabezado con el título del mismo y seudónimo, debidamente paginado, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a o dato que revele la identidad de éste. A este respecto, el participante elegirá el seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juegos de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos al nombre y apellidos.*

6. CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

El ensayo ganador será seleccionado por un jurado integrado por:

Cinco profesionales (incluida la presidencia del mismo) de reconocido prestigio provenientes de distintos sectores que componen el mundo de las letras, escritores, críticos, académicos, que serán nombrados mediante resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría en funcionarios, técnicos de administración general, adscritos al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida Resolución.

Asimismo, se constituirá un pre-jurado, compuesto por dos miembros, que será igualmente nombrado mediante la resolución anteriormente indicada.

El nombramiento del Jurado y Prejurado se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP; resolución que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal.



Una vez recepcionadas las solicitudes de participación, tanto las presentadas telemáticamente como las presentadas por la vía del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se remitirán al pre-jurado, por parte de su secretario, los ensayos que hayan sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

A continuación, los ensayos preseleccionados por el prejurado serán remitidos, por el Secretario, al jurado para seleccionar de entre ellos el ganador.

Tanto el Jurado como el Pre-jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.

Las deliberaciones del jurado son secretas y no establecerá comunicación alguna con ningún participante.

Tras la emisión del fallo del jurado se procederá a comprobar, de forma inmediata, que los premiados reúnen los requisitos legales para la concesión del premio. Para ello, la solicitud de participación conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Cuando el participante hubiera denegado expresamente el consentimiento en la solicitud de participación deberá aportar las certificaciones antes referidas.

Los miembros del Jurado o el ganador no podrán dar a conocer fallo de forma unilateral antes del momento en que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, preferentemente, con el día en que sea otorgado el premio por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

El ganador deberá cumplimentar un documento de "Aportación de datos bancarios", el cual será facilitado, en su momento, por el órgano gestor, en el cual el ganador deberá reflejar el dato de titularidad de cuenta bancaria a efectos de posibilitar el pago del premio. Dicho documento deberá ser debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como validado por la entidad bancaria.

Si el ganador no fuese español y/o no residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión conforme a lo establecido en el punto 2 de la presente convocatoria, en cuyo caso se seguirá el orden de prelación establecido por el jurado en la valoración de las obras, siendo premiada la segunda



seleccionada, realizándose el procedimiento anteriormente indicado a efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos fiscales y tributarios.

El jurado es un órgano de carácter propositivo, y como tal, su fallo tendrá carácter de propuesta, no creando derecho alguno a favor del premiado propuesto hasta el otorgamiento del premio mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Contra la resolución de la Tte. Alcalde del área de Cultura se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

7. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de premios y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos y subvenciones. El participante tendrá derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponente en <http://www.malaga.eu/lopd/cultura-subvenciones20200422.pdf>

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las normas recogidas en las bases de ejecución del presupuesto vigente, en particular la base 34.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y el jurado resolverán las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, disponiendo de capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, por un periodo de 12 meses desde la fecha de publicación del fallo del Jurado.

La participación en el premio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen del premiado.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y tribunales de Málaga.



No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre.

En todo caso será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2022, concretamente lo dispuesto en la Base 34”.

SEGUNDO: *Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el modelo de solicitud que forma parte de la convocatoria objeto de aprobación.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos


Ayuntamiento de Málaga Área de Cultura PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUIZ SOLICITUD		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Opciones de notificación			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado <input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu) <input type="checkbox"/> Dirección postal			
Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis
		Portal	Escal.
		Planta	Pla.
		Km.	
Código postal	Municipio	Provincia	País
Datos del Autor			
Seudónimo			
Datos de la obra			
Título de la obra			
Declaración			
Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 par. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos su términos las bases del premio convocado.			

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasan a formar parte de la actividad de tratamiento de premios y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos y subvenciones. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en <http://www.malaga.eu/oped/cultura-subvenciones20200422.pdf>

Málaga, a ___ de ___ de ___

Fdo.: _____



 Ayuntamiento de Málaga Área de Cultura PREMIO MÁLAGA DE ENSAYO JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUIZ SOLICITUD	ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar a requerimiento del Área de Cultura en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento* <input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	Organismo cedente AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input checked="" type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)
Motivos de oposición 	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de autorización con carácter excepcional para actuaciones musicales en el exterior con motivo de la realización del evento “Concierto de Manuel Carrasco” (expediente nº 34/2022).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: AUTORIZAR CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA ACTUACIÓN MUSICAL EN EL EXTERIOR, dado el interés prevalente de carácter social, cultural y económico que para la ciudad de Málaga supone la realización del **CONCIERTO DE MANUEL CARRASCO,** que tendrá lugar en la ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Concierto musical del cantante Manuel Carrasco

Fecha: 28 de mayo de 2022

Horario: De 19:30 h. a 1:00 h.

Duración: 5:30 h.

Periodo de actuación: Concierto único

Lugar afectado: Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga”

Equipos utilizados: Sistema de sonido P.A. o sistema de micrófonos, amplificadores y altavoces utilizado:

- 2 arrays compuestos cada uno por 12 altavoces L´Acoustics Mod. K1, 2 altavoces L´Acoustics Mod. K2 y 4 unidades de altavoces subwoofer L´Acoustics Mod. K1 sub.
- 24 unidades de subwoofers (12 unidades en cada lateral) del modelo SB-28 de L´Acoustics
- 4 downfills por cada lado del modelo Arcs Wide de L´Acoustics que se colocarán bajo los subwoofers anteriormente citados.
- Sistema frontfill formado por 2 altavoces por lado L´Acoustics mod. Kara.
- Sistema de monitores compuesto por 6 altavoces L´Acoustics, modelo kara. Junto a éstos, se añadirán 3 subwoofer modelo SB-18 de L´Acoustics para la percusión, dos para la batería y un último general.

SEGUNDO: El otorgamiento de la Autorización Excepcional para Actuaciones Musicales en el Exterior deberá tener en todo caso, como su nomenclatura indica, carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicho permiso ampare otras autorizaciones o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



TERCERO.- En lo que se refiere a la posible incidencia de ruidos, de acuerdo con el artículo 48.3 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, el Ayuntamiento podrá imponer condiciones.

El Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” se encuentra rodeado de edificios residenciales y sanitarios. A este respecto, el estudio acústico obrante expediente señala que la potencia máxima de emisión de los equipos sonoros anteriormente señalados será de 105 decibelios, manifestando que el efecto acústico en las zonas residencias será inferior a los valores máximos permitidos legalmente.

No obstante, dada las características y necesidades de descanso de las zonas residenciales y sanitarias así como el desarrollo del concierto en horario parcialmente nocturno, deberán tomarse todas las medidas técnicas posibles y necesarias que reduzcan y minimicen las molestias de ruido que el Concierto pueda ocasionar en estas zonas.

CUARTO.- En el otorgamiento de esta autorización debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan en todo momento las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

QUINTO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Deporte y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día del Orgullo” (expediente nº 33/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“DÍA DEL ORGULLO”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Actividad lúdico – festiva realizada con el fin de visibilizar el colectivo y mostrar la diversidad que existe en la sociedad.

Fecha: 25 de junio de 2022

Horario: De 18:00 h. a 00:00 h. A las 18:30 h. se emitirá música ambiente, comenzando las actuaciones a las 19:00 h.

Lugar afectado: Plaza de la Merced

Emisores acústicos: Equipo de sonido portátil de 400 vatios.



SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Terral... en tu zona 2022” (expediente nº 35/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“TERRAL....EN TU ZONA 2022”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Festival de conciertos en los once distritos de la ciudad que combinará música tan diversa como rock, jazz, flamenco o música electrónica con objeto de que los malagueños puedan disfrutar de la misma en familia.

Fecha: Del 3 al 25 de junio de 2022

Fechas, horarios y ubicaciones:

- VIERNES 3 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)
- SÁBADO 4 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ)
- DOMINGO 5 DE JUNIO. 20:30H. BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN – MIRAFLORES)
- SÁBADO 11 DE JUNIO. 20:30H. PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)



- *DOMINGO 12 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE DE LA ALEGRÍA (CIUDAD JARDÍN)*
- *VIERNES 17 DE JUNIO. 20:30H. PLAZUELA MARÍA SANTÍSIMA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ HUMILLADERO)*
- *SÁBADO 18 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)*
- *DOMINGO 19 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE MARTIRICOS (PALMA – PALMILLA)*
- *SÁBADO 25 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE HÉROES DEL COMBATE (TEATINOS – UNIVERSIDAD)*

Estos conciertos tendrán una duración de entre 50 y 75 minutos, iniciándose el montaje de los mismos a las 16:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 23:00h

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Distritos afectados, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Fashion Day Bailén” (expediente nº 36/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar *de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “FASHION DAY BAILEN”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Ubicación: *calle Maestro Pablo de Luna*

Fecha: *3 de junio de 2022*



Horario: De 18:00 a 24:00 horas

Emisores acústicos: Los emisores acústicos que se van a utilizar tienen una potencia máxima de 400 vatios.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 4, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 9.- Propuesta de adjudicación del Lote 1 del expediente nº 64/21: “Suministro y ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en edificios y espacios de titularidad municipal” (proyecto acogido a la línea de ayudas de economía baja en carbono para entidades locales cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Expedientes FEDER-EELL-2020-004844. FEDER-EELL-2020-004845. FEDER-EELL-2020-005115 y FEDER-EELL-2020-005237) Lote 1: “Ejecución de las obras de instalaciones solares fotovoltaicas en el edificio Tabacalera (Módulo 1-GESTRISAM, Módulo 2-GESTRISAM, Módulo 3-Servicios Sociales, Módulo 4-CEMI-CPD, Módulo 5-MOVILIDAD)” (expediente nº 64/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PROYECTO ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EXPEDIENTES FEDER-EELL-2020-004844. FEDER-EELL-2020-004845.



*FEDER-EELL-2020-005115 Y FEDER-EELL-2020-005237". DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. **LOTE 1:** "Ejecución de las obras de instalaciones solares fotovoltaicas en el edificio Tabacalera (Módulo 1- GSTRISAM, Módulo 2 – GSTRISAM, Módulo 3 – Servicios Sociales, Módulo 4 –CEMI-CPD, Módulo 5 – MOVILIDAD)"; EXPTE. Nº 64/21, a la entidad **IENERPRO 2014 S.L.**, con **NIF: B45814266**, en la cantidad de **388.427,08 €**, 21% de IVA incluido, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de ocho (8) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá realizarse antes del transcurso del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato; de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita."*

Punto nº 10.- Propuesta de autorización a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) del uso de la planta 1ª del Módulo 5 del Edificio Oeste de Tabacalera sito en Avda. Sor Teresa Prat nº 17, para la implantación de las actividades de empresas de innovación tecnológica enmarcadas en la Iniciativa Andalucía Open Future (expediente nº SU2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A, el uso con carácter gratuito y por un plazo de 4 años, de la planta 1ª del Módulo 5 del Edificio Oeste de Tabacalera sito en Av. Sor Teresa Prat nº17, para la implantación de las actividades de empresas de innovación tecnológica enmarcadas en la Iniciativa Andalucía Open Future.*

***SEGUNDO.-** Significar a Promálaga que vencido el plazo fijado para la autorización de uso del bien municipal, deberá dejar libres y expeditos dicho espacio y en perfecto estado de conservación.*

***TERCERO.-** Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.*

***CUARTO.-** Dar traslado de la Resolución a Promálaga.*

***QUINTO.-** Dar traslado de la Resolución a la Junta de Distrito nº7- Carretera de Cádiz."*

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la declaración de caducidad de la Oferta de Empleo Público para 2018 y a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria por Estabilización de 2022 del Centro Municipal de Informática (CEMI).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“PRIMERO.- Anular, por caducidad de la misma, la Oferta de Empleo Público de este Organismo para 2018. Todo ello de acuerdo a lo expresado en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

SEGUNDO.- La aprobación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización para el año 2022 compuesta por las plazas que se relacionan:

Categoría	Grupo de clasificación	Nº de la plaza	Aplicación Ley 20/21
Técnico de Administración	A1	44	Art 2.1
Técnico de Explotación	C1	12	DA 6ª

TERCERO.- Incluir en un único proceso de estabilización regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las plazas afectadas por los procesos de estabilización incluidos en la Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2022, que a continuación se relacionan:

OEP	Categoría	Grupo de clasificación	Nº de la plaza	Aplicación Ley 20/21
2020	Técnico de Explotación	C1	90	DA 6ª
2020	Técnico de Explotación	C1	45	DA 6ª
2020	Técnico de Explotación	C1	127	DA 6ª
2020	Técnico de Sistemas	A1	121	DA 6ª
2020	Técnico de Sistemas	A1	125	DA 6ª
2020	Técnico de Sistemas	A1	124	DA 6ª
2020	Técnico de Sistemas	A1	122	DA 6ª
2020	Técnico de Sistemas	A1	123	DA 6ª
2020	Auxiliar de Informática	C2	120	DA 6ª
2022	Técnico de Administración	A1	44	Art 2.1
2022	Técnico de Explotación	C1	12	DA 6ª

CUARTO. Dar traslado a la Junta Rectora del Organismo en su próxima sesión ordinaria para su conocimiento y efectos.”